FORMATO DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN CONTRACTUAL

DE:	ARQ. MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ Secretario de Planeación			
PARA:	ELSA QUINTERO MARTÍNEZ Alcaldesa			
Número del contrato o convenio	**CD-CI– ADM– 288- 2025**			
Contratista	- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P - REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA LORENA PEÑA OLAYA			
Nombre del supervisor	ARQ. MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ			
ASUNTO:	Suspensión	reinicio	Prorroga	Otro
			X	
FECHA:	**Abril 29 de 2026**			

1. Fundamentos fácticos

Que la Empresa de Servicios Públicos ACUASES S.A. E.S.P. y la Administración Municipal de Sesquilé suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CD-CI–ADM–288-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUASES SA ESP PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA NESCUATA SECTOR LA ESCUELA MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA"

El Convenio Interadministrativo No. CD-CI–ADM–288-2025, suscrito el 06 de octubre de 2025 entre el Municipio de Sesquilé y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé – ACUASES S.A. E.S.P., tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de obras e infraestructura de alcantarillado sanitario en la vereda Nescuatá, sector La Escuela, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de saneamiento básico.

El valor total del convenio asciende a $228.006.454,90 M/cte, financiado principalmente por el Municipio de Sesquilé con un aporte de $225.137.403,52 M/cte, mientras que ACUASES S.A. E.S.P. contribuye con $2.869.051,38 M/cte, evidenciando un esquema de cofinanciación orientado al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio.

El plazo inicial del convenio fue establecido en tres (3) meses, con fecha de inicio el 14 de octubre de 2025, bajo la supervisión de la Secretaría de Planeación. No obstante, debido a condiciones técnicas y operativas propias del desarrollo del proyecto, se han realizado modificaciones tales como la ELIMINACION DE LA

CLAUSULA 16 Y RENUMERACION DE LAS CLAUSULAS RESTANTES, y ampliación 1 al plazo contractual, incluyendo una primera prórroga de cuatro (4) meses formalizada el 31 de diciembre de 2025

Que durante la fase de estudios y diseños se evidenció la necesidad de realizar ajustes técnicos al alcance del proyecto, derivados de la verificación de condiciones reales del terreno, trazados, pendientes, estructuras hidráulicas y sistema de tratamiento.

Que se presentaron condiciones climáticas adversas que han limitado el desarrollo de actividades de campo, afectando directamente la ruta crítica del proyecto e impidiendo el inicio oportuno de actividades constructivas.

Que se requirió redefinir los parámetros de diseño en razón a la actualización de la población beneficiaria, pasando de una estimación inicial de 260 personas a aproximadamente 320 personas, lo cual generó modificaciones en los caudales de diseño, el sistema de tratamiento y el alcance técnico de las obras, presentándose retrasos en la disponibilidad de información técnica esencial, particularmente en lo relacionado con estudios de suelos, necesarios para la adecuada definición de las condiciones constructivas y estructurales del proyecto, esto generando que las situaciones descritas han incidido directamente en la programación del proyecto, generando la necesidad de reprogramar las actividades y ampliar el plazo de ejecución para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, resaltando que la prórroga solicitada no modifica el objeto del convenio ni sus condiciones esenciales, sino que responde a la necesidad de garantizar la correcta ejecución técnica, la calidad de las obras y el cumplimiento de los fines del servicio público de alcantarillado.

Trazabilidad del contrato.

CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
NÚMERO:	**CD-CI–ADM–288-2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	OCTUBRE 06 DE 2025
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUASES SA ESP PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA NESCUATA SECTOR LA ESCUELA MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA"
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO CORRESPONDE A DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 228.006.454,90) M/CTE EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ APORTO LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL

	CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 225.137.403,52) M/CTE. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P APORTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.869.051,38) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P NIT. 900275140-8 REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA LORENA PEÑA OLAYA C.C. 1.077.087.726 DE SUESCA
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 14 DE 2025
FECHA DE MODIFICATORIO 1:	DICIEMBRE 4 DE 2026
ACTA DE PRÓRROGA N°1	DICIEMBRE 31 DE 2025
PLAZO DE PRÓRROGA N°1	CUATRO (4) MESES
ACTA DE PRÓRROGA N°2	Abril 30 de 2026
PLAZO DE PRÓRROGA N°2	(2) meses y (10) días

2. Justificación técnica

De acuerdo con lo expuesto la solicitud radicada por la empresa ACUASES, se realiza la solicitud de prórroga del Convenio CD-CI– ADM– 288- 2025 se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, en razón a condiciones reales del proyecto que han afectado la ejecución normal de las actividades, particularmente aquellas ubicadas en la ruta crítica.

En primer lugar, durante la fase de estudios y diseños se evidenció la necesidad de evaluar la población teniendo una estimación inicial de 260 personas, para llegar a la evolución efectiva de la población relacionada se presentaron retrasos asociados a la disponibilidad de información técnica fundamental, especialmente en lo relacionado con estudios de suelos y condiciones geotécnicas del terreno, insumos necesarios para definir adecuadamente aspectos constructivos como excavaciones, estabilidad de zanjas, cimentación y sistemas de infiltración.

Otro factor determinante corresponde a las condiciones climáticas adversas registradas durante el periodo de ejecución, las cuales han limitado el desarrollo de actividades preliminares y de campo.

En proyectos de alcantarillado, la alta precipitación afecta directamente la estabilidad del terreno, la seguridad en excavaciones, la instalación de tuberías y la calidad de los procesos constructivos, razón por la cual no es técnicamente viable avanzar sin comprometer la calidad de la obra esto haciendo imposible la

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

intervención de la zona prevista parala ejecución de actividades derivadas del presente convenio.

En consecuencia, los factores descritos han impactado directamente la ruta crítica del proyecto, generando una reprogramación integral de las actividades. Bajo este escenario, la prórroga del plazo contractual la cual se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto, asegurando condiciones de calidad, estabilidad, seguridad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual resulta procedente, proporcional y sustentada en causas técnicas objetivas no atribuibles al contratista, sino derivadas de la adaptación del proyecto a las condiciones reales de ejecución teniendo en cuenta que el avance de ejecución establece que no debe otorgarse un plazo mayor dado a que las actividades relacionadas establecen una rápida acción. En consecuencia, se solicita la prórroga del Convenio CD-CI– ADM– 288- 2025, por dos (2) meses y (10) días adicionales.

3. Fundamentos legales

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone que: “Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”.;

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que “Articulo 3 – De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 dispone: Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

4. Aval técnico de la actuación

Se considera indispensable para la supervisión la prórroga del convenio, en razón a las condiciones climáticas adversas que actualmente afectan el territorio nacional, las cuales han incidido de manera directa en el normal desarrollo de las actividades constructivas, y en consideración de las demoras establecidas por la búsqueda de información relevante para un diseño acertado del alcantarillado.

Se entiende que dichas condiciones han generado limitaciones operativas en campo, especialmente en las labores asociadas a la ejecución del sistema de alcantarillado sanitario, cuyo diseño constituye el objeto principal del convenio.

Factores como el incremento de precipitaciones, saturación de suelos y restricciones en el acceso a los frentes de obra han impedido el cumplimiento de la programación inicialmente establecida.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE para la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo CD-CI–ADM–288-2025, hasta el término solicitado o el necesario para la culminación total de las actividades el cual se considera de dos (2) meses y Diez (10) días, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines del servicio público asociado al saneamiento básico.

5. Condiciones de la modificación.

Se prorrogará el presente convenio por un término de 2 meses y 10 días más.

6. Estado de los contratos, vigencia y el tiempo de ejecución restante.

CD-CI– ADM– 288- 2025
El convenio se encuentra vigente en estado de ejecución.
Fecha de inicio: Octubre catorce (14) de 2025

Tiempo de ejecución del contrato inicial: tres (3) meses

Tiempo restante de ejecución del convenio: un (1) días

Tiempo de prórroga del convenio propuesto en la presente solicitud por dos (02) meses y (10) días.

7. Documentos que soportan la actuación

7.1. Expediente contractual contratos CD-CI– ADM– 288- 2025
7.2. Solicitud de la empresa ACUASES

Cordialmente

ARQ. MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ
Secretario de Planeación

Archivo. 103.1500. Serie documental/Oficina de contratación/Contratos

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	VLADIMIR LICH GUAQUETA ZARATE	Profesional de apoyo (contratista)	
Revisó	ARQ. MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ	Secretario de Planeación	
Aprobó	ARQ. MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ	Secretario de Planeación	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Revisó	N/A		
Aprobó	N/A		

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050